

Información relacionada con la sostenibilidad de EVERWOOD RENEWABLES EUROPE, V, FCR

I. Resumen

EVERWOOD RENEWABLES EUROPE V, FCR (el “Fondo”), gestionado por EVERWOOD CAPITAL, SGEIC, S.A. (la “Gestora”), está sujeto al Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, (en adelante el “Reglamento”).

El objetivo de inversión del Fondo es la **mitigación del cambio climático**. Dicho objetivo se logra mediante la inversión en proyectos de generación de electricidad a partir de fuentes renovables, como la energía solar fotovoltaica, que evita las emisiones de carbono propias de la generación de electricidad a través de fuentes tradicionales, contribuyéndose así a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

El 100% del Fondo se invierte de forma directa en inversiones medioambientalmente sostenibles y además alineadas con la Taxonomía. Para que una inversión pueda ser considerada sostenible y, por tanto, apta para la inversión por parte del Fondo, además de contribuir a un objetivo medioambiental, no debe causar un perjuicio significativo a ningún otro objetivo medioambiental o social (DNSH, en sus siglas en inglés) y debe observar buenas prácticas de gobierno corporativo.

El Fondo, durante el periodo de mantenimiento de la inversión (o, en el caso de inversiones en proyectos de instalación de plantas fotovoltaicas, desde el momento en el que se inicie su construcción), monitoriza periódicamente alrededor de 40 indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza, que permiten realizar una evaluación completa de la inversión en materia de sostenibilidad. Adicionalmente, se determinan, se cuantifican y se calculan anualmente las principales incidencias adversas con el fin de disminuir los impactos negativos generados por las inversiones del Fondo.

Se han establecido unos procedimientos minuciosos para asegurar que las inversiones del Fondo contribuirán a la consecución de sus objetivos medioambientales sin causar un perjuicio significativo a ningún otro objetivo medioambiental o social (DNSH). La revisión del cumplimiento de estos criterios se realizará en las fases de Búsqueda y Selección de Inversiones y de Due Diligence previas a la inversión, utilizando para ello una herramienta denominada Pre-Investment ESG Assessment Tool.

Durante la fase de Pre-Inversión se analiza también la adaptación del proyecto a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante preguntas específicas incluidas en la herramienta.

La medición de los indicadores se realiza para cada proyecto y se presenta de forma agregada en la presentación anual de seguimiento de cartera. Los datos utilizados se obtienen de los propios proyectos, salvo en aquellos que aún no se encuentran en fase de operación donde se estimará la cantidad de energía renovable producida medida en Megavatios hora (MWh) y, las emisiones de CO2 evitadas medidas en toneladas de CO2 equivalentes (tCO2e). El proceso de seguimiento del grado de consecución de los

objetivos medioambientales de la cartera incluye la revisión y aprobación por parte del Comité ESG.

II. Sin perjuicio significativo para el objetivo de inversión sostenible

(a) El modo en que se tienen en cuenta los indicadores de incidencias adversas

Se han establecido unos procedimientos minuciosos para asegurar que las inversiones del Fondo contribuirán a la consecución de sus objetivos medioambientales sin causar un perjuicio significativo a ningún otro objetivo medioambiental o social (DNSH, en sus siglas en inglés).

La revisión del cumplimiento de estos criterios se realizará en las fases de Búsqueda y Selección de Inversiones y de Due Diligence previas a la inversión, utilizando para ello una herramienta denominada Pre-Investment ESG Assessment Tool. Esta herramienta da soporte al análisis de la alineación de las inversiones del Fondo con la Taxonomía y al análisis de los distintos aspectos ESG de los proyectos, incluido el cálculo de las principales incidencias adversas y otros indicadores relevantes.

Cuando las inversiones se realicen en actividades económicas cualificadas como medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la Taxonomía, se determinará que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental sin perjudicar de forma significativa a ningún otro objetivo medioambiental si cumple con los criterios técnicos de selección (TSC, en sus siglas en inglés) establecidos por la Comisión Europea.

La determinación y cuantificación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de las inversiones del Fondo es clave para evaluar si se está realizando con la inversión un daño significativo a cualquier otro objetivo medioambiental o social, en particular en aquellas inversiones que no se encuentran alineadas con la Taxonomía y no están reguladas por los TSC. Asimismo, las principales incidencias adversas se calculan anualmente para hacer seguimiento de la evolución de los impactos negativos generados por las inversiones del Fondo.

(b) Si la inversión sostenible se ajusta a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos

Durante la fase de Pre-Inversión se analiza también la adaptación del proyecto a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante preguntas específicas incluidas en la herramienta.

Adicionalmente, durante la fase de tenencia de la inversión, la Gestora monitoriza determinados indicadores relativos al cumplimiento de estas Directrices y Principios. En este sentido, en caso de que se detectase cualquier tipo de

incumplimiento al nivel de una entidad participada, la Gestora adoptaría las medidas necesarias para remediar y reparar dicho incumplimiento.

III. Objetivo de inversión sostenible del producto financiero

El objetivo de inversión del Fondo es la mitigación del cambio climático.

Dicho objetivo se logra mediante la inversión en proyectos de generación de electricidad a partir de fuentes renovables, como la energía solar fotovoltaica, que evita las emisiones de carbono propias de la generación de electricidad a través de fuentes tradicionales, contribuyéndose así a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

IV. Estrategia de inversión

(a) La estrategia de inversión utilizada para lograr objetivos de inversión sostenibles

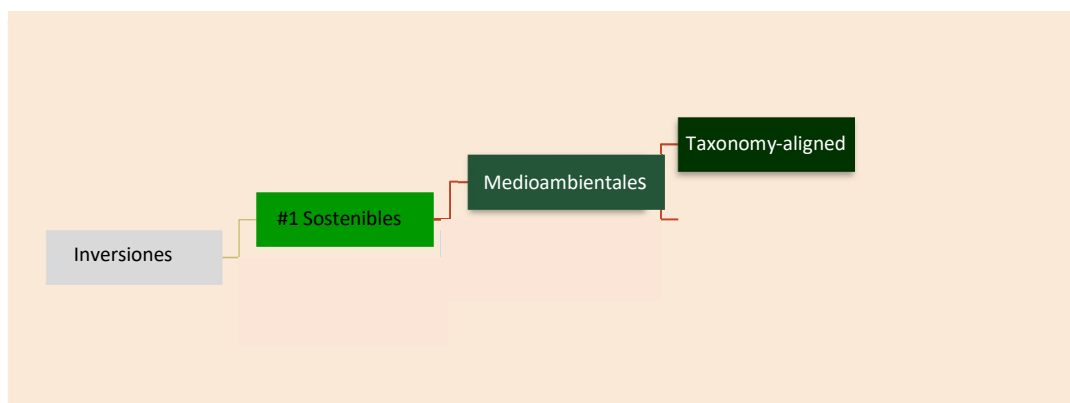
El Fondo invierte mayoritariamente en instrumentos de capital de sociedades no cotizadas que desarrollen su actividad en el sector de generación de electricidad mediante el uso de tecnología solar fotovoltaica. También se podrá invertir en sociedades no cotizadas titulares de otro tipo de activos relacionados con la generación y almacenamiento de electricidad a través de fuentes renovables.

(b) La política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte, en particular con respecto a las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales

En fase de Pre-Inversión se analiza el cumplimiento de los requisitos normativos y legales; la existencia de políticas para evitar la corrupción y el soborno; la existencia de un código ético y de políticas sobre conflictos de intereses y consideraciones sobre la gobernanza de la cadena de suministro mediante preguntas específicas incluidas en el Pre-Investment ESG Assessment Tool.

V. Proporción de inversiones

El 100% de las inversiones del Fondo serán medioambientalmente sostenibles y alineadas con la Taxonomía.



VI. Seguimiento del objetivo de inversión sostenible

El Fondo, durante el periodo de mantenimiento de la inversión (o, en el caso de inversiones en proyectos de instalación de plantas fotovoltaicas, desde el momento en el que se inicie su construcción), monitoriza periódicamente alrededor de 40 indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza, que permiten realizar una evaluación completa de la inversión en materia de sostenibilidad. Algunos de los indicadores son:

- Emisiones de CO2 evitadas.
- Energía producida de fuentes de origen renovable.
- Toneladas de residuos industriales generados.
- Proporción de inversiones que han realizado un estudio de impacto ambiental.
- Puesto de trabajos creados, incluyendo cuantos puestos se han creado a nivel local.
- Cumplimiento de regulación laboral.
- Comunicación previa e interlocución con entidades locales.
- Diversidad en puestos de alta dirección.
- Análisis en materia de sostenibilidad de los proveedores en toda la cadena de valor.
- Sanciones o multas recibidas por infracciones medioambientales o regulatorias.

VII. Métodos

El objetivo medioambiental principal del Fondo es la mitigación del cambio climático mediante la inversión en activos generadores de energía renovable, fundamentalmente plantas solares fotovoltaicas.

La consecución del objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático se mide a través de los siguientes indicadores:

1. la cantidad de energía renovable producida medida en Megavatios hora (MWh) y,
2. las emisiones de CO2 evitadas medidas en toneladas de CO2 equivalentes (tCO2e).

La medición de los indicadores se realiza para cada proyecto y se presenta de forma agregada en la presentación anual de seguimiento de cartera. Esta presentación incluye comentarios sobre el grado de consecución del objetivo de mitigación de cambio climático y otros objetivos medioambientales perseguidos por el Fondo que se discuten y se han de aprobar por el Comité ESG. En caso de que el nivel de progreso en la consecución de los objetivos no sea el deseado, en el Comité ESG se discuten y acuerdan acciones adicionales tendentes a la consecución de los objetivos marcados.

VIII. Fuentes y tratamiento de datos

(a) Fuentes y tratamiento de datos

Los datos utilizados para medir la consecución de los objetivos medioambientales del Fondo se obtienen de los propios proyectos. El Equipo ESG, con la asistencia

de los equipos que dan soporte a la gestión del activo, es responsable de recopilar anualmente la información pertinente para el cálculo de los indicadores de sostenibilidad que se utilizan para medir el logro del objetivo.

(b) Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los datos

No existe un proceso específico de revisión o auditoría de la calidad de los datos. El proceso de seguimiento del grado de consecución de los objetivos medioambientales de la cartera incluye la revisión y aprobación por parte del Comité ESG de:

- La puntuación ESG (ESG Score) y acciones de remediación si son materiales de los activos adquiridos en el año.
- La confirmación de que los activos adquiridos en el año están alineados con la Taxonomía.
- Resumen de la evolución de las puntuaciones ESG de todos los activos, de forma acumulada.
- Análisis de PIAs y revisión de la evolución y comentarios a incluir en la divulgación periódica.
- Evolución de los objetivos medioambientales del Art. 9, revisión de los contenidos a incluir en la divulgación periódica.

(c) Modo en que se tratan los datos

El equipo ESG recopila los datos que son extraídos en origen por los equipos que dan soporte a la gestión del activo. El equipo ESG calcula los indicadores y realiza un primer análisis de la información obtenida que utiliza para elaborar la presentación anual de seguimiento de cartera. Finalmente, analiza de nuevo la información para evaluar el grado de consecución de los objetivos medioambientales propuestos.

(d) Proporción de datos que se han obtenido mediante estimación

No existe una proporción conocida *a priori* de datos estimados. En proyectos que aún no se encuentran en fase de operación se estimará la cantidad de energía renovable producida medida en Megavatios hora (MWh) y, las emisiones de CO2 evitadas medidas en toneladas de CO2 equivalentes (tCO2e).

IX. Limitación de los métodos y los datos
--

(a) Limitaciones de los métodos

Pueden existir limitaciones en cuanto a la metodología empleada para el cálculo de las emisiones evitadas.

El cálculo de las emisiones evitadas se realiza a través del uso de factores de conversión publicados por organismos públicos o estándares globalmente aceptados, que presentan sus propias limitaciones.

(b) La razón por la que dichas limitaciones no afectan al logro del objetivo de inversión sostenible

El uso de un factor de conversión u otro, entre los distintos aceptados en mercado, para el cálculo de las emisiones evitadas puede dar lugar a diferencias en la cuantía de las mismas, pero no afectan al objetivo general de reducción de emisiones que contribuye a la mitigación del cambio climático.

X. Diligencia debida

El Fondo invierte mayoritariamente en instrumentos de capital de sociedades no cotizadas que desarrollen su actividad en el sector de generación de electricidad mediante el uso de tecnología solar fotovoltaica y también se podrá invertir en sociedades no cotizadas titulares de otro tipo de activos relacionados con la generación y almacenamiento de electricidad a través de fuentes renovables. Esta estrategia se aplica de manera continua en el proceso de inversión de la siguiente forma:

- (i) En primer lugar, la Gestora cuenta con una serie de criterios positivos para determinar las actividades y sectores analizados durante la fase de pre-inversión.
- (ii) En segundo lugar, la Gestora analizará las características de la inversión mediante una herramienta pre-deal que integra los datos de la due diligence técnica y legal y que permitirá detectar los principales riesgos medioambientales, sociales y gubernamentales (“ESG”) de dicha inversión. Los riesgos detectados, así como sus mitigantes, se incluirán en el informe de inversión que se presentará al Comité de Inversión, de manera que estos sean valorados en la toma de decisión de inversión. El Comité de Inversión se apoyará en la toma de decisiones en el Comité ESG que está formado por los miembros del Consejo de Administración de la Gestora y por el Director Técnico de la misma, así como un asesor externo como observador.
- (iii) Adicionalmente, durante el proceso de due diligence técnica se analizan los principales riesgos medioambientales y se proponen las correspondientes acciones mitigantes.

En el apartado 5.4 del Capítulo VII del Folleto se facilita un mayor detalle al respecto de los análisis que se llevan a cabo en el contexto de la due diligence técnica para el caso de inversiones en proyectos de instalación de plantas fotovoltaicas en fase de desarrollo y que se dividen en dos fases, una due diligence inicial, realizada con anterioridad a la inversión, y una due diligence final, que tiene lugar al finalizarla fase de desarrollo y previo a la construcción de la planta fotovoltaica.

- (iv) Durante el periodo de mantenimiento de la inversión, la Gestora tomará en consideración los resultados de los análisis previos a la inversión y los aplicará en la gestión del proyecto, mediante, entre otros, el uso eficiente de los recursos, la contratación en el entorno local del proyecto y la implicación de los principales actores locales, garantizándose así el cumplimiento de las condiciones iniciales de la inversión.
- (v) Asimismo, durante el periodo de mantenimiento de la inversión (o, en el caso de inversiones en proyectos de instalación de plantas fotovoltaicas, desde el momento en el que se inicie su construcción), la Gestora controlará la evolución de alrededor de 40 indicadores, incluyendo indicadores de las principales incidencias adversas de los activos y una serie de indicadores adicionales diseñados por la Gestora. Además, con carácter anual, la información recopilada

en estos informes será evaluada por un experto independiente que evaluará la citada información.

- (vi) Por último, en el contexto de la desinversión en una Entidad Participada, la Gestora valorará la medida en la que las medidas adoptadas en materia ESG han generado un impacto social o medioambiental positivo, en atención a la evolución de las principales incidencias adversas de los activos y del resto de indicadores diseñados por la Gestora, así como si dichas medidas han contribuido a generar un mayor valor a la Entidad Participada. Dichos resultados se pondrán de manifiesto en la due diligence elaborada por la Gestora en el contexto de la venta.

XI. Políticas de implicación

El objetivo de inversión sostenible no incluye políticas específicas de implicación.

XII. Logro del objetivo de inversión sostenible

El Fondo no ha designado un índice de referencia.